Temuco

DECRETO Nº 3073

TEMUCO,

02 OCT. 2017

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Cedula de Identidad
3.- Fotocopia Permiso Municipal.
4.- Certificado de Nacimiento.

D E C R E T O:

1.- Designase suplente en el permiso municipal de la Sra. Elda Herrera Rivas C.I. N° domiciliada en comerciante ambulante autorizada con el rubro de Helados y Bebidas y ubicada en la Plaza Aníbal Pinto, a su hija Sra. Andrea Roxana Alvial Fierro C.I.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso de la Sra. Elda Herrera Rivas.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCR/GPC/KKP/RGO/dsa.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero.
- Oficina de Partes

1345650